



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil Veinticuatro (2024)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Iván Conrado Muñoz Echavarría María Elicenia Mazo de Muñoz
Radicado	05001 40 03 013 2022-01259 00
Auto	Sustanciación 985
Asunto	Incorpora - Requiere previo terminar

Se ordena incorporar la citación para la notificación enviada al demandado Iván Conrado Muñoz, la cual arrojó resultado negativo, en consecuencia, se autoriza se intente la notificación en la dirección señalada en el memorial obrante a folio 18.

De otro lado, la apoderada de la parte actora a folio 19 solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares, sin embargo, se advierte que toda vez que en el poder otorgado no se confirió la facultad expresa de recibir, tal como lo establece el artículo 461 del C. G. P. se habrá de requerir al togado a fin de que allegue un nuevo poder con la facultad expresa de "recibir" o allegará la solicitud coadyuvada por su poderdante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

SVS

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN
El auto que antecede se notifica por anotación
en estados No. 048 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 21 DE
MARZO 2024 a las
8:00 A.M.

ELIANA MARIA OSPINA LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e29126beef7188a4be8c95e4d84e274dd86e8a3f09759dbbb686528f0a515de**

Documento generado en 20/03/2024 02:43:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>